

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2025-SUNASS -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN  
REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	10																		
2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>Siendo el día 13 del mes mayo de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0036-2025-SUNASS-GG de fecha 14 de febrero de 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2025-SUNASS, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "<b>SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO</b>", a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>																			
3	<p><b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b></p> <p>Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Admitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>J.S. INDUSTRIAL S.A.C</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CONSORCIO WES-FES-ESBOÑA</td> <td style="text-align: center;">NO ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CONSORCIO MANTARO CONEXIONES</td> <td style="text-align: center;">NO ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante <b>ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS N° 05</b> - de fecha 22.04.2025 se le solicitó que subsanen lo siguiente: <b>RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsanar foliación en todos los folios de la oferta.</li> <li>• Subsanar el Anexo 01 de su propuesta, dice Asiento N° 00001 , debe decir Asiento N° A00001</li> </ul> <p><b>J.S. INDUSTRIAL S.A.C.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsanar foliación: folio 87 y folio 89.</li> </ul> <p>Mediante <b>ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS N° 06</b> - de fecha 25.04.2025 se le solicitó que subsane lo siguiente: <b>TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsanar firma del Gerente General Sherry Xiong de Shanghai Zhaohui Pressure Apparatus Co.,Ltd, respecto de los documentos presentados en la pagina 33 (hoja de características técnicas) y pagina 40 (Declaración jurada Disponibilidad equipos de sensores de presión).</li> </ul> <p>Admitir las Ofertas de : J.S. INDUSTRIAL S.A.C , RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L y TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L quienes subsanaron lo solicitado dentro del plazo otorgado.</p> <p>No admitir la oferta de postor <b>CONSORCIO WES-FES-ESBOÑA</b> por los siguientes motivos: El equipo presentado por el postor para uso en el servicio es de la marca PLUM modelo MACR6 N, El datalogger MACR6 N cumple con una antena integrada al dispositivo. Sin embargo, esta última característica no indica que la referida antena se encuentre dentro del encapsulamiento principal del equipo. Por lo tanto su oferta del postor <b>CONSORCIO WES-FES-ESBOÑA</b> es no admitida</p> <p>No admitir la oferta de <b>CONSORCIO MANTARO CONEXIONES</b> por los siguientes motivos: El equipo presentado por el postor para uso en el servicio es de la marca ORIÓN ALFA modelo LNBB001SESLG3PGPS. Sensor de presión integrado incluido(0-10 bar).Sin embargo, no se indica la presión del sensor de presión. Por lo tanto su oferta del postor <b>CONSORCIO MANTARO CONEXIONES</b> es no admitida</p>		Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida	1	J.S. INDUSTRIAL S.A.C	ADMITIDA	2	CONSORCIO WES-FES-ESBOÑA	NO ADMITIDA	3	CONSORCIO MANTARO CONEXIONES	NO ADMITIDA	4	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L	ADMITIDA	5	RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L	ADMITIDA
Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida																		
1	J.S. INDUSTRIAL S.A.C	ADMITIDA																		
2	CONSORCIO WES-FES-ESBOÑA	NO ADMITIDA																		
3	CONSORCIO MANTARO CONEXIONES	NO ADMITIDA																		
4	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L	ADMITIDA																		
5	RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L	ADMITIDA																		
4	<p><b>FACTORES DE EVALUACIÓN:</b></p> <p>Acto seguido se procedió con la evaluación de las ofertas conforme al Capítulo IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Puntaje total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>J.S. INDUSTRIAL S.A.C</td> <td style="text-align: center;">65.34</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L</td> <td style="text-align: center;">60.53</td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje total	1	RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L	100	2	J.S. INDUSTRIAL S.A.C	65.34	3	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L	60.53						
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje total																		
1	RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L	100																		
2	J.S. INDUSTRIAL S.A.C	65.34																		
3	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L	60.53																		

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si los postores cumplen los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:		
Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Califica
1	RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L	CALIFICA (*)
2	J.S. INDUSTRIAL S.A.C	DESCALIFICADA
3	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L	CALIFICA (**)
5	<p>Oferta del postor : J.S. INDUSTRIAL S.A.C ,presenta como parte de su personal clave Técnico Operativo al señor Jorge Luis Cordova Vilela, acreditando, en su folio 105, la experiencia de dicho personal mediante contancia de trabajo, en la cual se indica en su segundo parrafo experiencia del periodo 01/03/2028-05/09/2019, por el cual no es posible realizar la contabilización del plazo de ejecución del servicio como experiencia. Por lo tanto su oferta es descalificada al no alcanzar la experiencia mínima solicitada</p>	
	<p>RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L:            • Subsanan conformidad del contrato Gerencia General N° 198-2024-EPSEL S.A/GG presentado (folio 80 al 86).            • Subsanan conformidad de la orden de servicio N° 2500069-EPSEL SA presentado (folio 92)</p> <p>Calificar la oferta de postor: RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L quien subsano lo solicitado dentro del plazo otorgado.</p>	
	<p>(*) Mediante <b>ACTA DE REUNIÓN N° 09</b> emitida el 07.05.2025 y notificada el 08.05.2025 al postor RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L., el comité de selección le solicito remitir la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de su oferta, según formato proporcionado por el área usuaria . Se otorgó el plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la solicitud a la dirección de correo electrónico señalada por el postor en el Anexo 1 de su propuesta.</p> <p>Mediante comunicación electrónica del 12.05.2025 el postor cumplió con remitir, dentro del plazo otorgado, la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de su oferta conforme el formato proporcionado. De acuerdo a ello, el postor considero los componentes mínimos materia de acreditación, por tanto, su propuesta se considera valida.</p> <p>(**) De conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se revisó el cumplimiento de los requisitos de calificación del postor que seguía en el orden de prelación.</p>	
ACUERDO ADOPTADO		
6	<p>Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos y detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor: <b>RGZ TECHNOLOGY E.I.R.L.</b>, por un monto total de <b>S/ 2,417,476.86 (Dos millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis con 86/100 soles).</b></p>	
OBSERVACION		
7	<p>El Comité de Selección ha verificado a través del Buscador de Proveedores del Estado, la Ficha Única del Postor ganador, encontrándose habilitado para contratar con el estado. La ficha forma parte de la presente acta.</p>	
8	(Firmado Digitalmente)	
	<b>Grethy Rossaly Velazco Quiñones</b> <b>PRESIDENTE</b> <b>gvelazco@sunass.gob.pe</b>	
	(Firmado Digitalmente)	(Firmado Digitalmente)
	<b>Iván Franco Silva Montero</b> <b>PRIMER MIEMBRO</b> <b>isilva@sunass.gob.pe</b>	<b>Jose Esteban Rojas Espinoza</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> <b>jrojas@sunass.gob.pe</b>